

**Expediente n.º: 975/2020**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Interesado:** EPEL-CACT

**Fecha de iniciación:**22/10/2020

## RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 10 de marzo de 2021 se resuelve la adjudicación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE LEGIONELA EN LOS ALJIBES Y FUENTES ORNAMENTALES DE LOS CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO (975/2020 - SVC-2020/55)**, a favor de la empresa Trulema Fumigadora SL con CIF B-38667333

Visto que con fecha 14 de abril, es remitido por el departamento de contratación de esta Entidad a la empresa adjudicataria, el borrador del contrato de servicio, con el fin de que el mismo sea validado por la empresa, previo a la firma del contrato.

Visto que, con fecha 6 de mayo se requiere a la empresa adjudicataria que proceda en el plazo de tres (3) días a la validación del borrador del contrato remitido, con el fin de proceder a la firma del mismo en el plazo establecido en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.



Visto que con fecha 09 de mayo, la empresa adjudicataria no ha procedido a dar respuesta al requerimiento de esta Entidad.

Visto que, en atención a lo contenido en la **cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación**, en la que se establece que: ***"... Los servicios correspondientes al órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir el Contrato, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.***

***De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.***

Visto lo anteriormente expuesto, con fecha 14 mayo se firma resolución de desistimiento del contrato y autorizando a la continuación del proceso de adjudicación del contrato de servicio.

Vistas las puntuaciones obtenidas por el resto de licitadores en atención al Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha de 08 de marzo de 2021, se procede con fecha 17 de mayo a solicitar a la empresa Ezda Sanidad Ambiental, SL. con CIF B-09321928, la cual obtuvo la segunda mejor puntuación, la documentación reglamentaria.



Visto que, con fecha 17 de mayo de 2021 la empresa Ezda Sanidad Ambiental SL presenta la documentación requerida (2021-E-RE-1248).

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de servicio, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

**Considerando:** Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,

## RESUELVO:

- 1) Adjudicar a la empresa EZDA Sanidad Ambiental SL con CIF B09321928 mediante procedimiento abierto simplificado el contrato por



una duración de UN AÑO, y por el importe ofertado en su proposición económica que asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.650,00 €)** igic no incluido.

- 2) **Notificar a la empresa** EZDA Sanidad Ambiental SL con CIF B09321928, como adjudicataria del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE LEGIONELA EN LOS ALJIBES Y FUENTES ORNAMENTALES DE LOS CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO (Expte. 975/2020 - SVC-2020/55)**, la presente Resolución, efectuándose posteriormente la formalización del contrato a la firma de aceptación del contratista de la presente Resolución.

Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE EN FECHA INSERTA

